Viva Paraguay
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Contrato Nº 05/2013
"Contratación Seguro Médico"Plurianual.

Entre la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, dependiente de la Presidencia de la República, representada en este acto por la Abg. Nuria R. Isnardi, con C.I.C Nº 1.336.946, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9272/2012, de fecha 16 de julio de 2012, domiciliada la calle Constitución esq. 25 de Mayo, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Protección Médica S.A. (PRO-MED S.A), domiciliada en la calle Avda. Mariscal López esq. Rca. Francesa, República del Paraguay, representada para este acto por el apoderado Sr. Alfredo Gabriel Menini Arancet, con Cédula de Identidad N°5.692.142, según Poder Especial Nº 334, Folio Nº 823, al periodo 2010 otorgado por la firma Protección Médica S.A. (PRO-MED S.A), denominada en adelante la PRESTADORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la PRESTADORA, con relación a la "Contratación de Seguro Médico" para la Secretaría de la Función Pública.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El informe elaborado por el Comité de Evaluación.

(g) Documentación Técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(h) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos;

PRO-MED S.A. PROTECCION MEDICA Mcal. López esq. Rca. Francesa Tel.: 212 209

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta el monto máximo de guaraníes la suma de cuatrocientos sesenta millones ochocientos mil guaraníes (Gs.460.800.000) IVA. Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 253.363

3.3 La validez de la misma correspondiente al ejercicio fiscal 2014 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 01/13, convocado por la Secretaría de la Función Pública, según Resolución SFP/DGAF/UOC N° 06/13. La adjudicación fue realizada por Resolución SFP/DGAF/UOC N°11/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

		Fecha:26 de Marzo de 2013 LCO No: 01/2013.								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Cantidad Mínima de Funcionarios	Cantidad máxima de Funcionarios	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total máximo (IVA Incluido)
1-	84131602-001	**Seguro Médico Sanatorial Integral**	Unidad	18 meses	Evento	Gs.320.0000	40 personas	80 personas	Gs.230.400.000	Gs.460.800.000
Precio Total										Gs.460.800.000

PRO-MED S.A. PROTECCION MEDICA Mcal. López esq. Rca. Francesa Tel.: 212.209

Presidencia de la República — Secretaría de la Función Pública

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Prestadora conforme a lo estipulado en este Contrato, la Prestadora se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato correspondiente a 18 meses, comprendidos entre el periodo 2013 y 2014, respectivamente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 Inc. d de la Ley 2051/03)

El lugar de cumplimiento de los servicios será en los Centros Asistenciales habilitados por la prestadora.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art.37 Inc. e. Ley 2051/2013).

La Contratación de Seguro Médico, para los funcionarios/as de la Secretaría de la Función Pública, según las Especificaciones Técnicas que forma parte de este Contrato.

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37. Inc. k. Ley 2051/2003).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato según el Pliego de Bases y Condiciones.

10. MULTAS.

El Valor de las Multas será: Si la Prestadora de Servicios no diere cumplimiento a la provisión del bien en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0.5%) del valor total del suministro en demora, por cada fracción mayor a tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la Contratista o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento. Monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del contrato.

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaria de la Función Pública

PRO-MED S.A.
PROTECCION MEDICA
Mcal. López esq. Rca. Francesa
Tel.: 212.209

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA PRESTADORA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en (2) ejemplares del mismo tener y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 4 días del mes de abril del año dos mil trece.

Sr. Alfredo Gabriel Menini.
Protección Médica S.A.
PRESTADORA

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra Secretaria Ejecutiva.
Secretaría de la Función Pública.
CONTRATANTE